


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: 4.0
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: Ingreso
 UsoCFDI: 001 Adquisición de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T. 1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica	
LA EUROPEA MEXICO - (JEME910610G1A)		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA	
AVENIDA RODOLFO GARCIA 86 E LOMAS DE SOLELO		FAC	624411	CDMX 2025-12-24T12:09:00	
MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO 11200		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE	
			CL002073	V0000127	
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO	
MERIDA		Forma Pago: Interencia electrónica		OC4001076141	
CALLE 30 185 SUB ANCLA 3 SAN RAMON NORTE		Plazo: 0 días		ORD000000656446	
MERIDA YUCATAN 97117 MEXICO		Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición			
(1) - OC 4001076141 FLETE PAGADO EL QUE SE ASIGNE					

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEP/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
50	Pieza 1	8437019818623	50202203	(02)	Vino Tinto Flor de Pingus 22 de 750 m	131,154.00	0.3000	39,346.20	2,623.08	131,154.00
	H87	10000029593			25 43 1333 5000436 430 2025-04-01	170,500.20	0.1600	27,280.03		

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS	CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas	IEPS 26.50%		
Piezas	IEPS 30.00%	Importe	131,154.00
Otros	IEPS 53.00%	Impuestos	66,626.23
	IVA 16 %		
	IVA 0 %	Total	197,780.23

CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 23/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000517948842

SELLO CFDI:

e54Xl3GfYJnn8w4uWBPnFKQ24ih9Jpp93WclolHalyX+tiSmEAYKtmJnmjCEAtg3cetKDXUYmK1rWh7p6MVkdiaUYEmKjIE2sZaFvDPrZRelUdhysEvsM95NRgGPFlyEFOfSzocegtvcvAvmMs8FbHNgYvCysbHs1VixZ71kZyZTbFC2BxHtp6EubL+3dVdPqCqEPgFIDIAfe7x11TqDeqdUbSSCGAFu31JUEH+dkuy17TrzN5V0uUJPN8dV8HXLV9O5zx78pMxGOr83PjW3Rj24QGBiNK12bG/HELbZL/OJG4xIBVlHmPqbQZaebqA6q8exQ==



FOLIO FISCAL: F9FA6F8B-2784-4843-9AD6-6709506CD89A

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000712418361

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2025-12-24T12:23:55

SELLO DEL SAT

 M312QUBgRLDBWanVYgrJ95h6gyfLCfzCh0LAsPwmeqfst5mn66/XwxH7f/bGQb11KdiUIOOCXKClzwTMjlm1ybRg7cHJ5a3GrI8H/YBm
 vNCRmZjMXb5NhzSS9nUAXL2vSg3L8AQs4q67cvNq+qawSTCgv3hrfPz7GS8Evdjdnshx3DMWiuZq3MERs89q6kxBLIKJNbe/QbesfD
 WwSV6RB+jYDQ9pgvSPtIK7hxr1ntrmQVP94U1v4suuBRyEVxDPJFudBNX9cpnS0oUCeLRdPDRoW3T7bEJQpTHy8ZWOI1qN8Iias
 OdppP20yVL0sWmX/sOLScrLgUGFQ==

CADENA ORIG

 j111j9FA6F8B-2784-4843-9AD6-6709506CD89A/2025-12-24T12:23:55|LEV031201SE6|e54Xl3GfYJnn8w4uWBPnFKQ24ih9Jpp93W
 clolHalyX+tiSmEAYKtmJnmjCEAtg3cetKDXUYmK1rWh7p6MVkdiaUYEmKjIE2sZaFvDPrZRelUdhysEvsM95NRgGPFlyEFOfSzoce
 gvcvAvmMs8FbHNgYvCysbHs1VixZ71kZyZTbFC2BxHtp6EubL+3dVdPqCqEPgFIDIAfe7x11TqDeqdUbSSCGAFu31JUEH+dkuy17
 TrzN5V0uUJPN8dV8HXLV9O5zx78pMxGOr83PjW3Rj24QGBiNK12bG/HELbZL/OJG4xIBVlHmPqbQZaebqA6q8exQ==|000010000
 00712418361|j

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL MONTO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PAGO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES PACTADAS EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY DE COMERCIO, SE ENTENDE LA ACEPTACION TACITA DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES CONVENCIONALES PACTADAS CON EL CLIENTE EN LOS TERMINOS APLICABLES.

PESO:
TRANSPORTE: Ku Kulcan
FLETE: cobrar remitente
POLIZA: 11 2136372

 ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
 SEGUROS ZURICH
BANCO CUENTA CLABE INTERBANCARIA

Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

LA EUROPEA 624411 **MERIDA**
 POR EXPERIENCIA DESDE 1953

MERCANCIA RECIBIDA

 COMPLETA ☐
 INCOMPLETA ☐

 FECHA: 30-12-2025
 RECIBE: [Firma]
 VALIDA (G/L) [Firma]
 Página 1 de 1

Fecha EM : 31.12.2025
Fecha actual : 31.12.2025

Centro : 1007
Denominación: Yuc. Merida C.C. City Center

Proveedor : 0020000421
Nombre : MARINTER
Pedido : 4001076141
Gr.compras : LE1 LE Retail PurchGrp Teléfono :

Pos	Material Alm. Lote	Denominación Ubicación	Cant. UM
PROTECT			
0001	10000029593	VT FLOR DE PINGUS 22 750ML	
	1001		50.000 C/U

LA EUROPEA
MERCANCIA RECIBIDA
MERIDA
31-12-2023
Firma

Emisor CTUN

F I R M A



KUKULCAN EXPRESS

REFRIGERADOS KUKULCAN SA DE CV
MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE



MEX 120

Suc. **MEX** Numero **108352** Fecha **26/12/2025** Hora **10:47**

RECEPCION ☒ En patio. ☐ Recoleccion. Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **9848772800**

Direccion de recoleccion **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**

y/o observaciones

☒ Paga Origen

ENTREGA En: **Merida**

☐ Ocurre ☒ Domicilio

Destinatario **EUROPEA E7**

Contacto **SURI SADAI** Tel **9982207947**

Domicilio de entrega y/o observaciones **SERVICIO A DOMICILIO**

☐ Pago en Destino

CONTENIDO Proteccion? ☒ No ☐ Si Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancia es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario.

CONGELADO	REFRIGERADO	SECO
Piezas	Piezas	Piezas 14 CAJAS
Peso KG	Peso KG	Peso 113.5 KG
SAT	SAT	SAT 50202203 XBX
Se recibio SIN THERMO	Se recibio SIN THERMO	
Se recibio DESCONGELADO		

Contenido **VINO**

Facturas **FAC 624411, 624412**

Observaciones **SECO: 14 CAJA DE VINO PESO SIN TARIMA**

TOTAL

Piezas **14**

Peso **113.5** KG

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.

Valor Declarado **NINGUNO**

\$

CartaPorte para esta Guia.

en Mexico Estado de Mexico	en Merida Yucatan	NOTAS
Ciente, persona que entregó el producto.	Kukulcan, persona que entregó el producto.	
ROBERTO TECO	LA EUROPEA POR EXPERIENCIA CEEDE 1993	MERIDA
Kukulcan, persona que recibió producto.	Francisco L. L. L. 30/01/25	30/12/2025
LUIS MORENO	MERCANCIA RECIBIDA	RECIBE Caro
	COMPLETA ☐	VALIDA (GTE) ☐
	INCOMPLETA ☐	

Capturado por: Esteban TLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEJO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones a aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmará de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario", el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagará los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregará al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" está exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borrado o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

DÉCIMA SEXTA: En todos los casos se entenderá que el "Remitente" y/o "Destinatario" no aceptan que se ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y que no acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios salvo que el "Remitente" y/o "Destinatario" manifieste su autorización para ello, casos en los que se harán una anotación en la parte frontal de la presente Guía de Embarque en la cual se manifiesta la aceptación con su firma autógrafa.

DÉCIMA SEPTIMA: Para los casos de controversia en la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de atribuciones que las leyes le atribuyen y según sea el caso a la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa en primera instancia y de persistir la controversia a los tribunales del Fuero Común del Estado de Quintana Roo renunciando por ello al fuero que les pueda corresponder por razones de domicilio presente o futuro.

Se entenderá que se tienen por aceptado los términos y condiciones aquí pactadas cuando el "Remitente" documente el "Envío" mediante el llenado de un formato Guía de Embarque.

Roberto Teco 

**"REFRIGERADOS KUKULCAN"**

R.F.C.: RKU110311W7

Regimen fiscal: (624) Coordinados

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Expedido en: 77536

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000156470 Fecha 2026-01-02T15:01:45

Folio fiscal 71072B80-C477-4A7E-AD4B-7FEA13F27DD3

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Regimen fiscal: (601) General de Ley Personas Morales

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono: 19-

SUC OCC 120**Tipo:** (I) Ingreso**Uso de CFDI:** (G03) Gastos en general.**Metodo de Pago** (PPD) Pago en parcialidades o diferido**Forma de pago:** (99) Por definir**CREDITO, vence 06/02/2026****Enviar a** Calle: EUROPEA MERIDA, CP: 06430

Fecha y hora de certificación: 2026-01-02T15:01:49

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.00	E48	Servicio 78101802 Flete	0.00	1,274.0000	1,274.00

VINOS F-FAC 624411, 624412 SERVICIO MEX-MID

Subtotal	1,274.00
Descuento	0.00
RET IVA	-50.96
IVA al 16%	203.84
Total	1,426.88

UN MIL CUATROCIENTOS VENTISEIS 88/100 M.N.

MEX-108352

Cajas: 14

Peso: 113.5 Kg

Fecha de Embarque: 26/12/2025

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000707404084

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:ETCIU0t+0XIV42FneG3eeOVXJT+Z7HvHQAyHF3s0SeyYPOYY2MZZPAAdLD9MqhaHCGuNNw4qgBLKZ0fbJZ52zv4nJSwfEhqt7Ot
008zvWDpVEq8o5BhbKee/sWazPqWkIlskguQEcYdT3yAKwLaRkXVK03cbZz84GnGeqD+OTPlqjKBRtIVdD2+RWw72dxbTUfbpt**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**||1.1|71072B80-C477-4A7E-AD4B-7FEA13F27DD3|2026-01-02T15:01:49|TSP080724QW6j
ETCIU0t+0XIV42FneG3eeOVXJT+Z7HvHQAyHF3s0SeyYPOYY2MZZPAAdLD9MqhaHCGuNNw4qgBLKZ0fbJZ52zv4nJSwfEhqt7Ot
008zvWDpVEq8o5BhbKee/sWazPqWkIlskguQEcYdT3yAKwLaRkXVK03cbZz84GnGeqD+OTPlqjKBRtIVdD2+RWw72dxbTUfbpt**Sello digital del SAT:**c6BwXihv6JDIq0SPACX7maEHDneePqGNa1KjzN5T6utribuAIJOfelUqfE4YwMuDaaZYnQlOOMXNeuV04VXhM8ic9Ta8DSWc
hmIXpq1XA0ltsQ2ncmp7DlnOaECcWlQy7f13yWSYncmIIP+BarF2Q5ckYjKznztkFIFKcFHle/bAEch5xZ76jUue7AhwH**"Este documento es una representación impresa de un CFDI"**